

**RESOLUCIÓN No. 075 de 2017  
(marzo 02 de 2017)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA No SAMC-001-2017**

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el acuerdo No.016 de octubre 10 de 2016, Estatuto General

**CONSIDERANDO:**

El Instituto Departamental de Bellas Artes, requiere la implementación de una solución de Circuito Cerrado de Televisión CCTV y de un sistema de control de ingreso para controlar y capturar la información de usuarios (estudiantes, profesores, visitantes), proveedores y empleados (CCTV, control de acceso, servicio de torniquetes dobles bidireccional en acero inoxidable electromecánico incluido lector tarjeta y huella dactilar) para sus sedes, como una medida de seguridad preventiva con el fin de prevenir, minimizar y evitar la comisión de actos contra la integridad de los bienes y/o personas que permanecen o visitan las instalaciones; dadas las diferentes actividades que se desarrollan en los diferentes edificios, existiendo una considerable afluencia de público, motivo por el cual estamos obligados a garantizar condiciones de seguridad que brinden confianza, y que ante alguna eventualidad, brinden mecanismos de análisis y verificación para establecer responsabilidades. Lo anterior teniendo en cuenta que día a día, aumentan las exigencias en materia de seguridad y control, para lo cual nos podemos apoyar en sistemas de última tecnología.

Que para dicha contratación existe en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2017, la correspondiente disponibilidad presupuestal RECURSOS IMPUESTOS A LA EQUIDAD CREE rubro presupuestal N° 2.321.04.02.01.02-6D y según certificado de disponibilidad N° 20170404 de Febrero 21 de 2017, expedido por la técnico de presupuesto.

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y lo contenido en el capítulo II, Artículo 59 y subsiguientes, se ha evaluado previamente las condiciones requeridas y necesarias para los servicios que se pretenden contratar.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el veintidós (22) de Febrero de 2017.

Que dentro de este término se recibieron las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y que dichas observaciones fueron estudiadas por el Instituto Departamental de Bellas Artes y las que se consideraron factibles fueron tenidas en cuenta en el pliego de condiciones definitivo.

Que corresponde al representante legal de la entidad ordenar y dirigir la celebración, procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía o concursos para escoger contratistas de acuerdo a lo establecido en el decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015.



